



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON MELOS EDICIONES MUSICALES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°055 Santiago, 7 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; Decretos Universitarios N°0025 de 2016 (modifica D.U. 3581 de 1986); 4152 de 2004; Decreto TRA N°309/193/2023; Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que, para la realización de la temporada 2025 de la Orquesta Sinfónica Nacional de Chile, se requiere arrendar partituras de obras, cuyos compositores no se encuentran en dominio público.
2. Que, **MELOS EDICIONES MUSICALES** es la única entidad de gestión autorizada para la administración y cobro por la utilización de la partitura de la siguiente obra:

Nino Rota Divertimento concertante per contrabbasso e orchestra

La obra será interpretada por la Orquesta Sinfónica Nacional de Chile el viernes 9 y sábado 10 de enero de 2026 en la Gran Sala Sinfónica Nacional (VM20).

3. Que, **MELOS EDICIONES MUSICALES** es el representante exclusivo de estas obras para América Latina.
4. Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación en Trato Directo, conforme lo autoriza el Artículo 10, N°4, del Reglamento de Ley N°19.886.
5. Que **MELOS EDICIONES MUSICALES** es el proveedor exclusivo que tiene la representación para América Latina de las obras mencionadas en el N°2 del Considerando (se adjuntan documentos que lo acreditan).

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la modalidad de Trato Directo con **MELOS EDICIONES MUSICALES** por la suma de **US\$1.750- (mil setecientos cincuenta dólares)**. Publíquese en el Portal de Sistemas de Compras Públicas www.chilecompras.cl. Se adjunta factura N°E0034-00000305 del 11 de diciembre de 2025.
2. APRUEBÉNSE los términos de referencia, que estructuran las condiciones que regirán la presente contratación, cuyo texto se transcribe a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) Objetivo de la contratación:

El Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile es el organismo encargado de promover las actividades artísticas de los conjuntos estables: Orquesta Sinfónica Nacional de Chile, Ballet Nacional Chileno, Camerata Vocal y Coro Sinfónico. Con el objeto de cumplir con esta misión y de poder presentar conciertos de gran calidad y de variados períodos de la historia musical universal, se hace necesario utilizar material musical de aquellas obras de compositores que están registrados y protegidos por la Ley del Derecho de Autor.

b) **Antecedentes:**

Que, **MELOS EDICIONES MUSICALES** es la única editorial que representa en forma exclusiva para América Latina la obra detallada en el Considerando y la única que tiene la licencia para el cobro de los derechos de uso de la misma.

c) Que, dicha editorial no está en Convenio Marco, por lo que se hace necesaria la contratación mediante Trato Directo, conforme al Art. 10, N°4 del Reglamento de la Ley 19.886.

d) Que existe disponibilidad presupuestaria.

e) Que la utilización de este material musical es indispensable para el desarrollo de las actividades artísticas que la Universidad de Chile le encomendó a este Centro de Extensión y tiene una vigencia solamente por tres meses. El pago debe hacerse por la vía de transferencia bancaria en un plazo no superior a la fecha de ejecución de la obra.

3. Apruébese la siguiente Resolución que autoriza envío de Orden de Compra. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dominique Michelle
Thomann Etchegaray
15.947.780-0
08/01/2026 - 09:05
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV. e9j6dtkbp7c7iaddkobb3myjxe

DOMINIQUE THOMANN ETCHEGARAY
DIRECTORA
CENTRO DE EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Universidad
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- CEAC-DSC